OTROSI N° 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°019 DE 2026, CELEBRADO ENTRE MARÍA JOSE CARRASCO ALVAREZ Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA.

VALOR: $1.250.000 M/Cte.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°019 DE 2026.
CONTRATISTA:	MARÍA JOSÉ CARRASCO ALVAREZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.125.231.013 de Buenos Aires (Argentina)
OBJETO	**LA CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO GRÁFICO PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, EN EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES, CON OCASIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES Y DEMÁS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ÓRGANO DE CONTROL FISCAL TERRITORIAL.**
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	UN (1) MES
PRÓRROGA:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:	UN (1) MES Y (15) QUINCE DIAS CALENDARIO
VALOR INICIAL:	DOS MILLONES QUNIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($2'500.000)
ADICIÓN PRESUPUESTAL:	UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. ($1.250.000)
VALOR FINAL:	TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. ($3'750.000)
FECHA DE INICIO:	OCTUBRE 7 DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	NOVIEMBRE 21 DEL 2026

Entre los suscritos a saber, de una parte CRISTIAN RENATO GONZÁLEZ PÉREZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.718.305 expedida en Neiva (Huila), en mi condición de representante legal de LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA, conforme al Acta de Posesión No. 001 del 20 de marzo de 2026, expedida por el Concejo Municipal de Neiva; quien en adelante se denominará **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA** y, por otra parte MARIA JOSE CARRASCO ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.125.231.013 de Buenos Aires (Argentina), quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato

se denominará **LA CONTRATISTA**; hemos decidido suscribir la presente Otrosí modificatorio al contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 019 de 2026, al tenor de lo dispuesto por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Qué LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA y LA CONTRATISTA, celebraron el día 6 de octubre del 2026 el contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 019 de 2026, cuyo objeto es: *"***LA CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO GRÁFICO PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, EN EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES, CON OCASIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES Y DEMÁS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ÓRGANO DE CONTROL FISCAL TERRITORIAL.***"*

2. Qué conforme a la *CLÁUSULA QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO*, literal *A) Valor*, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 019 de 2026, el valor del contrato se pactó por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($2'500.000). así mismo en la *CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN*, del contrato enunciado, el plazo de ejecución del contrato, se estableció por el término inicial de UN (1) MES, a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

3. Qué una vez justificada la realización del presente otrosí, según consta en justificación suscrita por la Supervisora en fecha del 04 de noviembre de 2026, es necesario adicionar al valor inicialmente pactado en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 019 de 2026, la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. ($1'250.000), los cuales adicionados al valor inicial del contrato, esto es por la suma de $2.500.000; el valor total del contrato será de **TRES MILLONES SETESIENTOS CINCUENTA MIL ($3'750.000) M/Cte.**

4. Qué para efectuar la adición al valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 019 de 2026, esto es, por la suma de $1.250.000. Se requiere de soporte presupuestal, el cual está contenido en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000078 del 05 de noviembre de 2026.

5. Qué de acuerdo al inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de octubre 28 de 1993, señala lo siguiente ***"Artículo 40º.-*** *Del Contenido del Contrato Estatal…, Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales," (el subrayado es propio).* Esto quiere decir, que es viable y

procedente la adición al valor del contrato inicial en el valor mencionado en los numerales anteriores.

6. Qué conforme a lo anterior se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 019 de 2026, por **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.**

7. Qué el valor de los recursos solicitados para la adición, se determinaron de conformidad con las condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 019 de 2026, el tiempo que se prorroga y la disponibilidad presupuestal de la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA.

8. Qué la presente adición no representa vinculación de nuevo personal, ni se extenderá a otros proyectos diferentes a los que se vienen ejecutando.

9. Qué las obligaciones y actividades del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 019 de 2026 se modificarán, ajustarán y adicionarán conforme a las necesidades solicitadas.

10. Qué el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 019 de 2026, se ha ejecutado en debida forma, así lo acredita el informe expedido por el supervisor del mismo, de igual forma el supervisor mediante estudio de conveniencia y oportunidad, del 04 de noviembre del 2026, justifica la necesidad de la adición de presupuesto al valor inicial del contrato y la prórroga del contrato por QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.

11. Qué con base en la justificación, donde el supervisor reporta y describe la necesidad (documentos que forma parte integral del presente OTROSÍ N° 001) y de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario la modificación aquí expuesta para el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 019 de 2026.

Por lo antes expuesto, las partes contratantes,

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la *CLÁUSULA QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO*, literal *A) Valor* del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 019 de 2026, adicionando al valor inicial la suma de **UN MILLON DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1'250.000) M/Cte.**, la cual quedará así:

> ***"CLÁUSULA QUINTA- VALOR Y FORMA DE PAGO: A). Valor:*** *El valor del contrato es por la suma de* ***TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. ($3.750.000),*** *(dentro del valor anterior va Incluido el IVA y todos los impuestos legales) que corresponde a los honorarios que LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA pagará a LA CONTRATISTA, previa certificación del cumplimiento de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato."*

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la *CLÁUSULA QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO*, literal *B) Forma de Pago*, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 019 de 2026, modificando la forma de pago de los honorarios del CONTRATISTA, el cual quedará así:

> ***"CLÁUSULA QUINTA- VALOR Y FORMA DE PAGO:*** ***B). Forma de Pago****: LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, realizará DOS (2) pagos a LA CONTRATISTA de la siguiente manera:* ***Primer pago:*** *por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($2'500.000) (IVA INCLUIDO),correspondiente al periodo de ejecución comprendido entre el 07 de octubre al 06 de noviembre de 2026.* ***Segundo pago:*** *por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. ($1'250.000) (IVA INCLUIDO),correspondiente al periodo de ejecución comprendido entre el 07 al 21 de noviembre de 2026, en la cuenta que indique LA CONTRATISTA, previa presentación de la cuenta de cobro y del informe periódico de actividades o sobre el periodo ejecutado, relacionado con el cumplimiento del objeto contratado, para lo cual, deberá evacuar los requerimientos escritos o verbales que realice el supervisor del contrato, además de anexar los soportes requeridos por la Secretaría General de la Entidad y radicar todo estos para su posterior registro en la Plataforma del SECOP II. El pago quedará supeditado a la presentación por parte de LA CONTRATISTA de la planilla de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003) y del registro de la Cuenta aprobada en la plataforma del SECOP II.* ***Descuentos: LA CONTRATISTA deberá tener en cuenta que LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria*** **suministrada por la Contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.**"

ARTÍCULO TERCERO: Modificar la *CLÁUSULA SEXTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL*, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 019 de 2026. La imputación presupuestal que respalda la adición del valor del contrato por la suma de $1'250.000, quedará así:

> ***"CLÁUSULA SEXTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:*** *El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008, fuente 230204 – APORTE MUNICIPIO FUNCIONAMIENTO, "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción". CPC:83990-Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. Para atender el monto del contrato a celebrarse, se cuenta con los* ***Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000067 del 25 de septiembre de 2026 y 2026000078 del 05 de noviembre de 2026.***

ARTÍCULO CUARTO: Modificar la *CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN*, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 019 de 2026, que establece el plazo de ejecución de UN (1) mes y que se adicionará en QUINCE DIAS (15) . la cual quedará así:

*"**CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución del contrato será de UN (1) MES y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, sin que en ningún caso supere el día 31 de diciembre de 2026; los cuales se contaran a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual."*

ARTÍCULO QUINTO - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución se requiere de: **1)** La expedición del Registro Presupuestal por parte de la profesional Especializada II adscrita a la Secretaría General **2)** La cancelación de los derechos de contratación y/o pago de los impuestos municipales correspondientes. **3)** La certificación de la ampliación de la cobertura realizada por la ARL **hasta el día 21 de NOVIEMBRE de 2026.** los cuales estarán a cargo de LA CONTRATISTA.

ARTÍCULO SEXTO - VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 019 de 2026, continúan vigentes.

En constancia de lo anterior se firma el presente Otrosí Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 019 de 2026.

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva, a los 06 NOV 2026

las partes,

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA:

CRISTIAN RENATO GONZALEZ PEREZ
Contralor Municipal de Neiva

LA CONTRATISTA:

MARIA JOSE CARRASCO ALVAREZ
Contratista

Proyectó: Carlos Mauricio Polo Osso
Secretario General